



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 304 /
EN CONCON, **10 FEB 2016**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra f: *“Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”*
- e) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Solicitud de Pedido N° 36, de fecha 05 de Febrero del 2016, requerida por Ruth San Martin Figueroa, Directora (s) del CESFAM, para Adquisiciones.
- h) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 31, de fecha 05/02/2016

DECRETO

1. **PROCEDASE**, a contratación directa con el Doctor **OSVALDO GENARO VIVANCO MIRANDA**, RUT: 10.881.689-9, por la realización de 1.303 informes radiológicos para las radiografías de cadera (3 meses) y radiografías de tórax consideradas en los Convenios de Imágenes Diagnósticas, “Apoyo de Imágenes Diagnósticas”, con garantía GES.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Administración de Fondos 114-05-19, cuenta “Imagenologías”.
3. **FÍJESE**, comisión de evaluación a: Ruth San Martin F., RUT: 7.234.303-4; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4
4. **ESTABLEZCASE** que la Comisión de evaluación pasa a ser sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat